



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 135, fecha: viernes, 15 de Julio de 2022

## SUMARIO

### AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2021-2023, MODIFICACION JULIO 2022

BOP-GU-2022 - 2396

### AYUNTAMIENTO DE CENDEJAS DE ENMEDIO

ELECCIÓN JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO

BOP-GU-2022 - 2397

### AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL ANEXO 6 DE LA ORDENANZA GENERAL DE CIRCULACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

BOP-GU-2022 - 2398

### AYUNTAMIENTO DE HUERTAHERNANDO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2022

BOP-GU-2022 - 2399

### AYUNTAMIENTO DE JADRAQUE.

DELEGACIÓN ESPECIAL DE COMPETENCIA

BOP-GU-2022 - 2400

### AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

DELEGACION DE FUNCIONES

BOP-GU-2022 - 2401

## AYUNTAMIENTO DE MILMARCOS

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO 2021

BOP-GU-2022 - 2402

## AYUNTAMIENTO DE PÁLMACES DE JADRAQUE

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2022

BOP-GU-2022 - 2403

## AYUNTAMIENTO DE PÁLMACES DE JADRAQUE

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2021

BOP-GU-2022 - 2404

## AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE VALLES

APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO DEL 2022

BOP-GU-2022 - 2405

## AYUNTAMIENTO DE SALMERÓN

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 2/2022

BOP-GU-2022 - 2406

## AYUNTAMIENTO DE SALMERÓN

APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA

BOP-GU-2022 - 2407

## AYUNTAMIENTO DE TIERZO

PLAN DE DESPLIEGUE FIBRA OPTICA

BOP-GU-2022 - 2408

## AYUNTAMIENTO DE TORDELRÁBANO

APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA EDIFICACIÓN EN SUELO URBANO, LIMPIEZA Y VALLADO DE TERRENOS Y SOLARES

BOP-GU-2022 - 2409

## AYUNTAMIENTO DE TORREMOCHA DEL CAMPO

APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UTILIZACION DEL PUNTO DE RECOGIDA DE RESIDUOS DE TORREMOCHA DEL CAMPO

BOP-GU-2022 - 2410

## ENTIDAD LOCAL MENOR DE ROMANCOS

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL PARA 2022

BOP-GU-2022 - 2411

## ENTIDAD LOCAL MENOR DE ROMANCOS

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO Nº 2 /2022

BOP-GU-2022 - 2412



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

### PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2021-2023, MODIFICACION JULIO 2022

---

**2396**

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alovera en sesión celebrada el día 11 de julio de 2022, ha aprobado una actualización del Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público para general conocimiento.

Actualización realizada a julio de 2022 del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Alovera 2021-2023:

- Incremento en las subvenciones a las peñas-asociaciones de Alovera con motivo de la participación y fomento de las Fiestas en Honor a la Virgen del Carmen. Desfile de disfraces y carrozas
- Creación de línea específica: Premios de disfraces y carrozas en el desfile de las Fiestas de Alovera en honor a la Virgen del Carmen dirigido a las peñas-asociaciones
- Creación de línea específica: Concurso "Tu foto de las Fiestas"
- Incremento de la subvención al Club de Fútbol Alovera
- Creación de subvención nominativa a Cáritas Alovera

El texto íntegro del Plan puede consultarse en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Alovera <https://alovera.sedelectronica.es/transparency/>

En Alovera, a 12 de julio de 2022.- La Alcaldesa, María Purificación Tortuero Pliego

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CENDEJAS DE ENMEDIO

### ELECCIÓN JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO

---

**2397**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el artículo 11 del Reglamento 3/1995, de 7 de Junio, de los Jueces de Paz, se va a proceder por el Pleno de este Ayuntamiento a la elección de Juez de



Paz Titular y de Juez de Paz Sustituto de esta localidad, entre las personas que, reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten.

Las instancias podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento en horario de oficina durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cendejas de Enmedio, a 1 de julio de 2022. El Alcalde. Fdo.: David Cañamares  
Pastor

## AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

#### APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL ANEXO 6 DE LA ORDENANZA GENERAL DE CIRCULACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

**2398**

Aprobada con carácter inicial por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de junio de dos mil veintidós, la modificación del Anexo 6 de la Ordenanza General de Circulación del Ayuntamiento de Guadalajara, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a información pública durante un plazo de treinta días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que todos los interesados puedan consultar el expediente y presentar, en su caso, las reclamaciones y/o sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido el plazo sin que se produzca ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Tras la elevación a definitivo del acuerdo provisional, o la adopción del acuerdo definitivo resolviendo las reclamaciones o sugerencias que en su caso se presenten, se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia el texto aprobado y entrará en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El texto inicialmente aprobado de la modificación del Anexo 6 de la Ordenanza General de Circulación del Ayuntamiento de Guadalajara se encuentra expuesto al público en el Tablón de Anuncios de Ayuntamiento, así como a disposición de los interesados en el Servicio de Atención Ciudadana, en la Plaza Mayor, 1 de lunes a



viernes, en horario de 9.00 a 14.00 horas.

En Guadalajara, a 13 de julio de 2022, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Guadalajara, Alberto Rojo Blas.

## **AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE HUERTAHERNANDO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2022

---

**2399**

Juan Carlos GUERRERO MARTINEZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de HUERTAHERNANDO, provincia de Guadalajara,

HACE SABER: Que en las oficinas de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público, a efecto de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2022, aprobado por el Pleno en sesión de 22 de marzo de 2022.

PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES:

- Quince días hábiles a partir del día siguiente hábil a la fecha en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial.
- Las reclamaciones se presentarán en el Registro General y estarán dirigidas al Pleno de la Corporación.

En Huertahernando, a 29 de marzo de 2022. El Alcalde, Juan Carlos Guerrero

## **AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE JADRAQUE.

DELEGACIÓN ESPECIAL DE COMPETENCIA

---

**2400**

Delegación de Especial de Competencias por RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA número 2022-0317 de fecha 01/07/2022 relativa a todas las actuaciones y gestiones que tenga que ver con el polígono industrial de Jadraque, y en concreto con todas las parcelas en suelo industrial pertenecientes al Ayuntamiento independencia total



para la gestión y desarrollo de estos terrenos , con las excepciones establecidas en la L.R.B.R.L, a D. Jesús del Melado García.

En Jadraque, a 1 de julio de 2.022. El Alcalde-Presidente.Fdo.: Héctor Gregorio Esteban.

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

DELEGACION DE FUNCIONES

---

**2401**

Mediante Decreto de Alcaldía número 753/2022, de fecha 12 de julio de 2022, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Marchamalo (Guadalajara), D. Rafael Esteban Santamaría, ha resuelto delegar en la Sra. Concejala de dicho Ayuntamiento, D<sup>a</sup>. María del Carmen Martín Santamaría, la atribución específica de celebrar el matrimonio civil entre don David Campanero Agudo y doña Manuela Senso Tejada el día 16 de julio de 2022 a las 12:30 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, todo ello en el marco de lo señalado en los artículos 51.2.1º del Código Civil, 58.1 de la Ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil y, por ende, 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 41.27 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo cual se hace público de acuerdo con lo previsto en los artículos 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Marchamalo, a 13 de julio de 2022. Firmado por el Alcalde-Presidente Rafael Esteban Santamaría

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE MILMARCOS

**CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO 2021**

---

**2402**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Milmarcos, a 6 de julio de 2022. El Alcalde Fdo: Fernando Marchán Moreno

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE PÁLMACES DE JADRAQUE

**PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2022**

---

**2403**

Aprobado inicialmente por el Pleno el Presupuesto General para el ejercicio de 2022 en sesión celebrada el día 7 de junio de 2022, se anuncia que estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de QUINCE días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el B.O. de la provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que se estimen convenientes.

En Pálmaces de Jadraque, a 8 de junio de 2022. El Alcalde, Fdo.: Modesto Llorente Zamora.

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE PÁLMACES DE JADRAQUE

**CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2021**

---

**2404**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Pálmaces de Jadraque, a 21 de junio de 2022. El Alcalde, Fdo. : Modesto Llorente Zamora.

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE VALLES

**APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO DEL 2022**

---

**2405**

Aprobado inicialmente por el pleno del Ayuntamiento de este municipio, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de julio de 2.022, el Presupuesto general para la corporación del ejercicio 2.022, se anuncia que estará de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el B.O.P. durante cuyo plazo podrán presentarse reclamaciones oportunas, en dichas dependencias (horario lunes de 9 a 14 horas).

En Puebla de Valles, a 11 de julio de 2.022. El Alcalde: Fernando Alonso.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SALMERÓN

### APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 2/2022

**2406**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de junio de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 2/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, como sigue a continuación:

#### Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
337	689	MOBILIARIO BAR MUNICIPAL	0,00	5.983,45 €	5.983,45 €
		TOTAL	0,00	5.983,45 €	5.983,45 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, resultante de los estados financiero y contables de la liquidación del ejercicio 2020, en los siguientes términos:

#### Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	8 7	870	Remanente de Tesorería para gastos generales	5.983,45 €
			TOTAL de Altas	5.983,45 €

Queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.



Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://salmeron.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Salmerón, a 4 de julio de 2022. La Alcaldesa, Fdo: María Teresa Balcones Orcero.

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SALMERÓN

### APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA

---

**2407**

Aprobada inicialmente el REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SALMERÓN, por Acuerdo del Pleno de fecha 29.06.2022, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://salmeron.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

En Salmerón, a 13 de julio de 2022. La Alcaldesa, Fdo: María Teresa Balcones Orcero



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TIERZO

### PLAN DE DESPLIEGUE FIBRA OPTICA

---

**2408**

#### SUMARIO

Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de TIERZO por la que se aprueba el plan de despliegue o instalación de red de comunicaciones electrónicas

#### TEXTO

Habiéndose aprobado el plan de despliegue e instalación de red de comunicaciones electrónicas en el municipio de TIERZO\_ se publica el mismo para su general conocimiento.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de GUADALAJARA, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Tierzo, a 26 de abril de 2022. El Alcalde-Presidente, Fo.: Jorge Encabo Fabián.

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE TORDELRÁBANO

**APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA EDIFICACIÓN EN SUELO URBANO, LIMPIEZA Y VALLADO DE TERRENOS Y SOLARES**

---

**2409**

Aprobada inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de la Edificación en Suelo Urbano, Limpieza y Vallado de Terrenos y Solares de Tordelrábano, por acuerdo del Pleno de fecha 30 de junio de 2022, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública por el plazo treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

En Tordelrábano, a 11 de julio de 2022.- EL ALCALDE, Fdo: Francisco Javier Lois  
Oltra.

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE TORREMOCHA DEL CAMPO

**APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UTILIZACIÓN DEL PUNTO DE RECOGIDA DE RESIDUOS DE TORREMOCHA DEL CAMPO**

---

**2410**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día once de julio de dos mil veintidós, acordó la aprobación provisional de la imposición de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la prestación del servicio de utilización



del punto de recogida de residuos de Torremocha Del Campo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://torremochadelcampo.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Torremocha Del Campo, a 12 de julio de 2022. El Sr. Alcalde-Presidente D. Víctor Manuel García Ajofrín Pérez

## **ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO**

ENTIDAD LOCAL MENOR DE ROMANCOS

### **APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL PARA 2022**

**2411**

Aprobado definitivamente el Presupuesto de la Entidad Local Menor de Romancos para el año 2022, comprensivo aquel del Presupuesto Municipal de esta entidad, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### **ESTADO DE GASTO**

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS: 128.962,59 €

A.1. OPERACIONES CORRIENTES: 124.600,87 €

CAPÍTULO 1: Gastos de Personal: 36.482,29 €



CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios: 73.539,78 €

CAPÍTULO 3: Gastos Financieros: 150,00 €

CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes: 14.428,80 €

CAPÍTULO 5: Fondo de contingencia y otros imprevistos: 0,00 €.

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL: 4.361,72 €

CAPÍTULO 6: Inversiones Reales: 4.361,72 €

CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital: 0 €

B) OPERACIONES FINANCIERAS: 0,00 €

CAPÍTULO 8: Activos Financieros: 0 €

CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros: 0,00€

TOTAL: 128.962,59 €

#### ESTADO DE INGRESOS

A A) OPERACIONES NO FINANCIERAS: 128.962,59 €

A.1. OPERACIONES CORRIENTES: 128.962,59 €

CAPÍTULO 1: Impuestos Directos: 0,00 €

CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos: 0,00 €

CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos: 28.658,96 €

CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes: 100.303,63 €

CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales: 0,00 €

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL: 0,00 €

CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales: 0 €

CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital: 0,00 €

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos Financieros: 0 €

CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros: 0 €

TOTAL: 128.962,59 €

#### PLANTILLA DE PERSONAL

A. PERSONAL LABORAL TEMPORAL

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	Nº PLAZAS
Oficial de Primera de Mantenimiento Servicios Múltiples, interinidad	1
Auxiliar de limpieza edificios municipales	1
Operario plan empleo (no en plantilla)	1



## B. RESUMEN

FUNCIONARIOS	0
LABORAL FIJO	0
LABORAL TEMPORAL	3
EVENTUAL	0
TOTAL PLANTILLA	3

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Romancos, a 12 de julio de 2022. Fdo. Alcalde. Santiago López Pomedá

## ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

ENTIDAD LOCAL MENOR DE ROMANCOS

### APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO N.º 2 /2022

**2412**

Aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, modificación de presupuesto nº 2/2022, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

#### Presupuesto de Gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
VI	INVERSIONES REALES	9.500,00
	TOTAL	9.500,00

#### Presupuesto de Ingresos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
VIII	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	9.500,00
	TOTAL	9.500,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos



en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Romancos, a 12 de julio de 2022. Fdo. Alcalde. Santiago López Pomedá